

algunos casos, abarcan varias de estas comarcas del MAPA en distintas provincias.

1. Los criterios de comarcalización

Esta razón, junto con la necesidad de adaptar la muestra a un marco significativo, nos ha llevado a la elaboración de una comarcalización de pocas y grandes unidades territoriales, con características ecológicas y con estructuras agrarias propias y diferentes de cada una de las demás. No se trata, pues, de una división pormenorizada en conjuntos homogéneos, sino en grandes áreas, dentro de las cuales se engloban varias de las comarcas del MAPA. (Ver figura 8).

El primero y más importante de los criterios de diferenciación comarcal ha sido el de la *altitud*, con el fin de individualizar las comarcas de montaña. Siguiendo la definición dada en la Ley de Agricultura de Montaña (71) hemos utilizado la cota de los 1.000 metros para delimitar las áreas de montaña localizadas en los bordes de la región:

1. *Montaña Norte*, correspondiente a la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica (Norte de León, Palencia y Burgos).

(71) MAPA: Ley de Agricultura de Montaña (LAM), art. 2: «Se consideran Zonas de Agricultura de Montaña, a los efectos de la presente Ley, aquellos territorios homogéneos que, previa la declaración a la que se refiere el artículo 4 de la misma, estén integrados por comarcas, términos municipales o partes de los mismos que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: a) Hallarse situados, al menos en un 80% de la superficie en cotas superiores a 1.000 m, con excepción de las altiplanicies cultivadas, cuyas características agrológicas y de extensión se asemejen a las de la agricultura de llanura. b) Tener una pendiente media superior al 20% o una diferencia entre las cotas extremas de su superficie agraria superior a 400 m. c) Tener vocación predominantemente agraria y concurrir en ellos simultáneamente circunstancias de altitud y pendiente que sin llegar a alcanzar los valores indicados den lugar a circunstancias excepcionales limitativas de las producciones agrarias...».

2. *Cabrera y Sanabria*, en el borde noroccidental de la región (Sur de León y Norte de Zamora).

3. *La Demanda*, sector del Sistema Ibérico que cierra la región por el Este (SO de Burgos y NE de Soria).

4. *Montaña Sur*, correspondiente al borde meridional de Castilla y León, constituido por las unidades del Sistema Central (Sur de Ávila y Segovia) y, en el sector segoviano, algunos afloramientos mesozoicos como la Serrezuela de Pradales. A estos elementos se une sin solución de continuidad, por el Este, el borde de Sierra Ministra, ya en el Sistema Ibérico, que presenta características similares de aprovechamiento y estructuras agrarias.

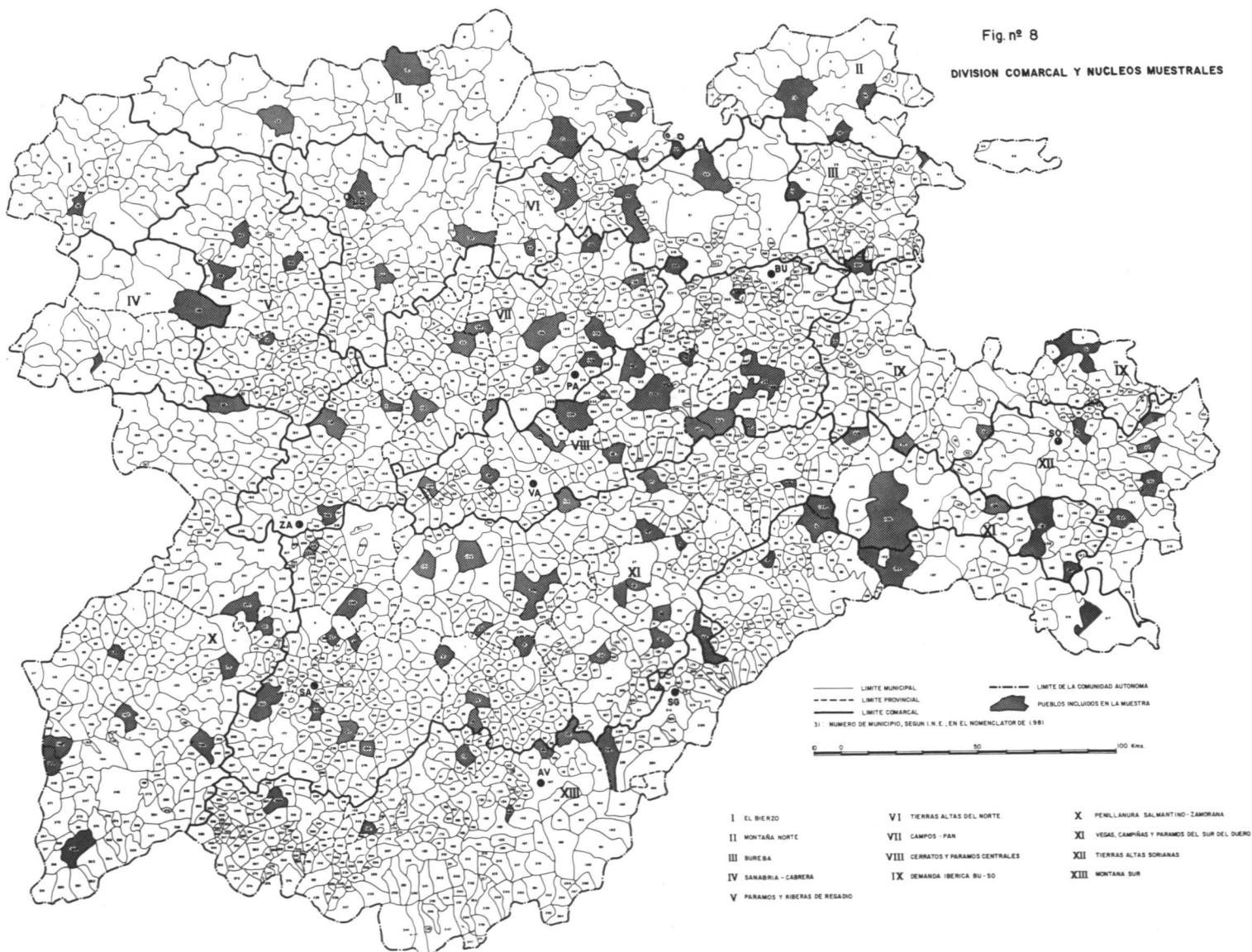
Todas estas unidades comarcas tienen, en efecto, bastantes similitudes, aunque también, lógicamente, bastantes diferencias. Como punto común comparten el hecho de su especialización ganadera, aunque con distinta orientación en cada una: vacuno de leche y carne en la Montaña Norte y Sanabria-Cabrera, vacuno de carne en la Montaña Sur, ovino en la Demanda Burgalesa-Soriana. En general se trata de pequeñas propiedades y explotaciones, aunque hay un aumento del Norte a Sur y de Oeste a Este.

Estas comarcas constituyen el cierre de la región por el Norte, Sur y Este. En el Oeste encontramos otra unidad comarcal, las penillanuras, que, a pesar de no poseer los caracteres de altitud y desniveles que permitan encuadrarla como zona de montaña, sin embargo, presenta afinidades con aquéllas.

5. *Las Penillanuras Salmantino-Zamoranas* se caracterizan, desde el punto de vista topográfico, por encontrarse en cotas próximas o por debajo de los 800 m. No obstante, su composición geológica y sus peculiares estructuras geomorfológicas (penillanuras sobre materiales paleozoicos superficiales) condicionan el aprovechamiento agrario, por falta de suelo agrícola. El resultado es una orientación básicamente ganadera, que se desarrolla enmarcada en una estructura peculiar de explotación: la dehesa.

Fig. nº 8

DIVISION COMARCAL Y NUCLEOS MUESTRALES



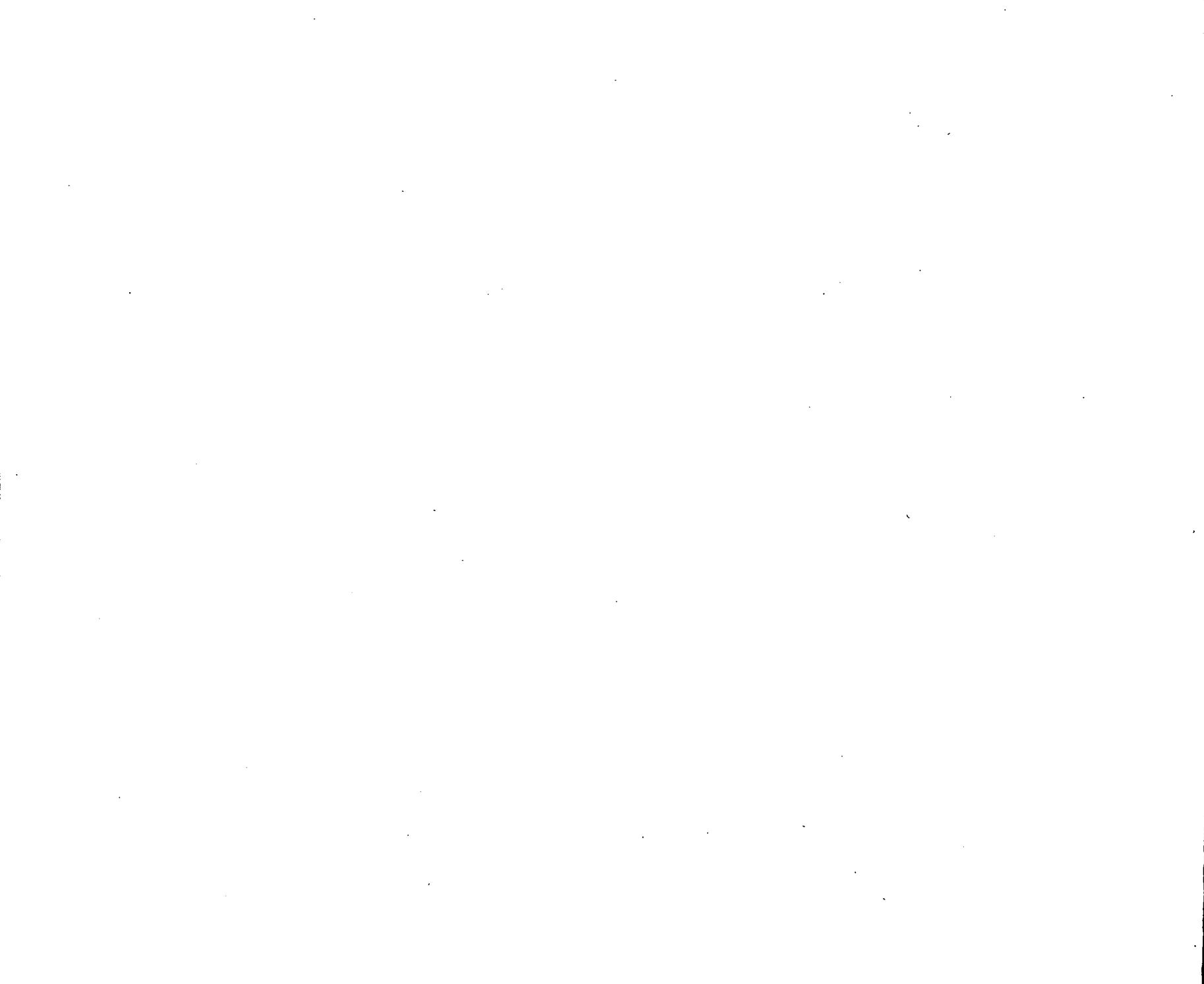
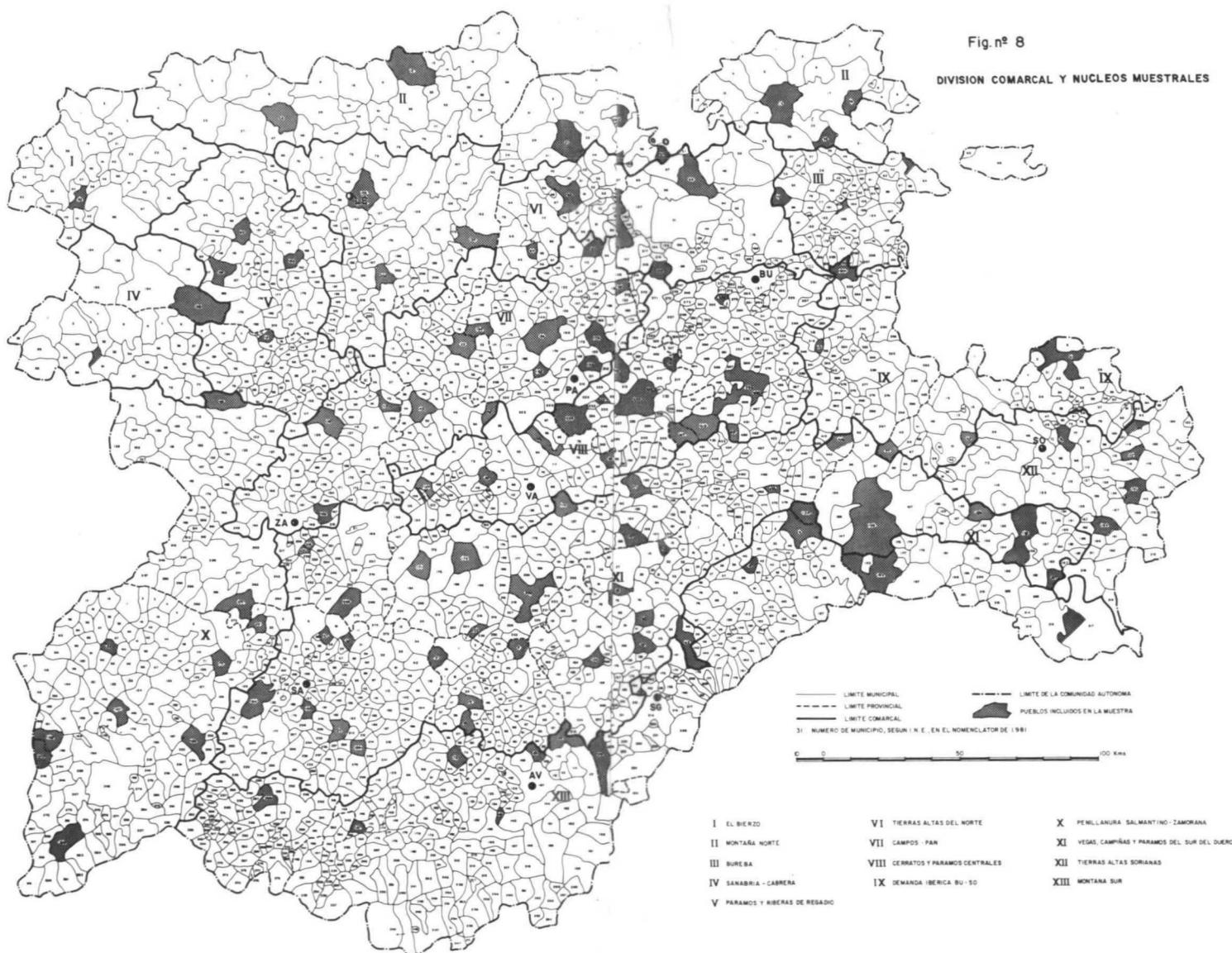
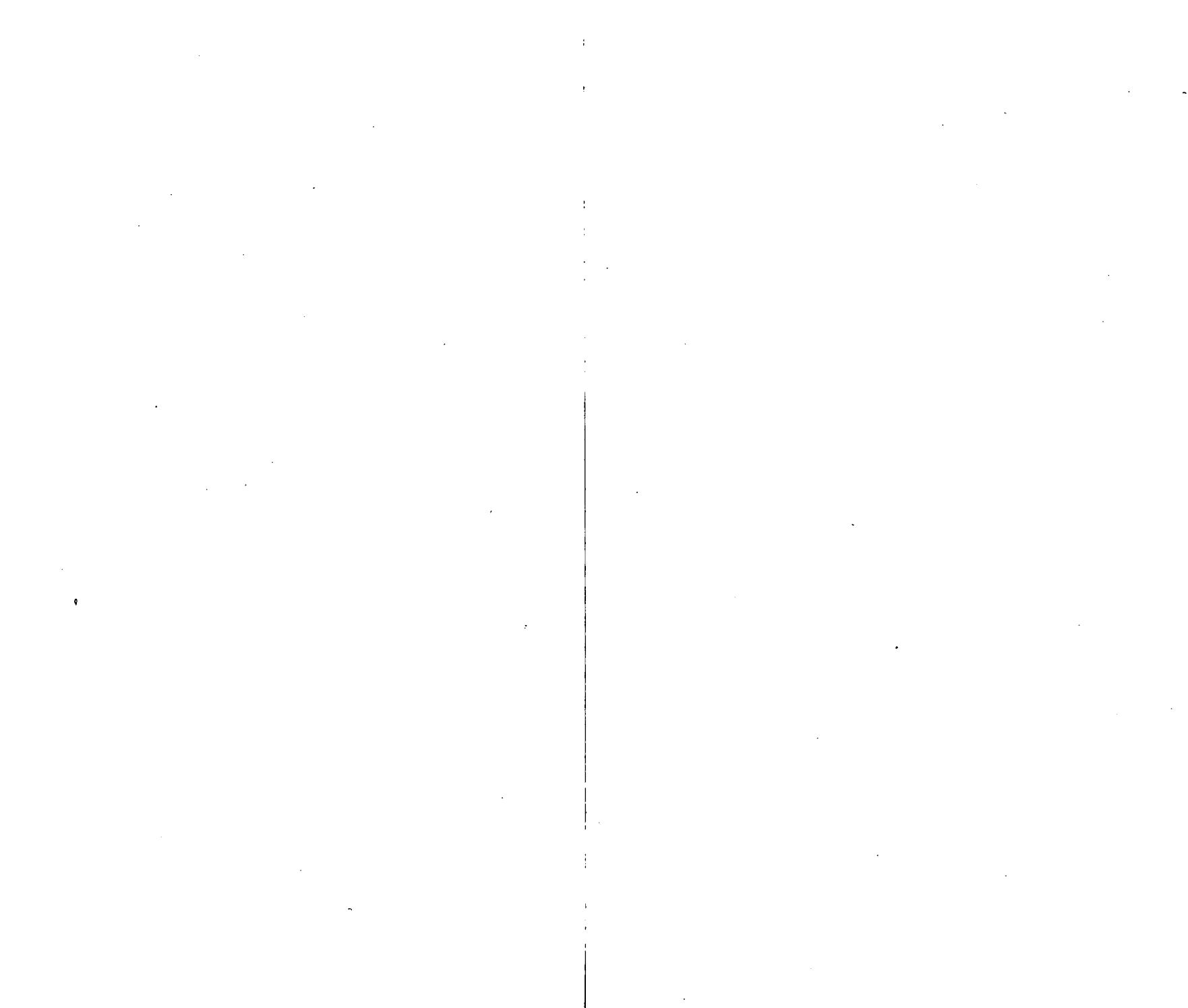


Fig. n° 8

DIVISION COMARCAL Y NUCLEOS MUESTRALES





Dentro de las zonas de llanura, como contraposición a las de montaña, podemos distinguir varios conjuntos. En principio, áreas de llanura que presentan una elevada altitud, incluso por encima de 1.000 metros, pero que encajan perfectamente en las excepciones señaladas por la LAM (72), como la plataforma soriana y las Tierras Altas del Norte.

6. La Plataforma Soriana, con caracteres propios de esa denominación, configurada por las *Tierras Altas Sorianas*, de aprovechamiento predominantemente agrícola.

7. Aspecto similar presentan los sectores de piedemonte de la Cordillera Cantábrica, tanto los páramos calcáreos de Burgos, como los silíceos de Palencia y León. Son espacios de Tierras Altas, con un elevado porcentaje de superficie por encima de los 1.000 m, alternancia de páramos y valles y un predominio del aprovechamiento agrícola.

Sin embargo, dentro de este conjunto es preciso distinguir, desde el punto de vista agrario, dos unidades: las Tierras Altas del Centro y Este de León y las correspondientes al piedemonte cantábrico de Palencia y Burgos. Ambas las hemos englobado bajo la denominación de *Tierras Altas del Norte*, en las que predomina el secano como aprovechamiento agrario, con importancia del complemento ganadero en el sector leonés y de otros aprovechamientos específicos en el resto: patatas de siembra en Burgos y de consumo en Palencia.

8. *Las Riberas y Páramos de Regadío* corresponden al área occidental de las tierras altas leonesas y valle del Tera, donde la aplicación del regadío ha supuesto una marcada diferenciación en la organización del espacio, sobre todo en lo referente al tipo de aprovechamiento y explotación basados en el regadío más intensivo de la región.

Formando parte de los bordes regionales, pero con caracteres físicos y de aprovechamiento específicos, podemos dife-

(72) LAM, art. 2 1A.

renciar dos comarcas tradicionalmente reconocidas como tales y difícilmente asimilables a ninguna otra: El Bierzo y La Bureba.

9. *El Bierzo*, en el extremo NO de la región, se asienta sobre una cubeta hundida a escasa altitud, lo que le confiere unas características climáticas especialmente benignas, que posibilitan un aprovechamiento agrícola intensivo de huerta y frutales.

10. Por otro lado, *La Bureba*, en la depresión del Ebro. Su aprovechamiento fundamental es el secano cerealista en explotaciones más productivas y algo menores que la media regional.

Finalmente queda por clasificar todo el área central de la región, que corresponde a las comarcas de llanuras sedimentarias terciarias. Dentro de este conjunto es necesario diferenciar varias unidades, en función, por una parte, del tipo de relieve y, por otra, del tipo de aprovechamiento. Así podemos distinguir las tres entidades comarcales que siguen: Campos-Pan, Cerratos y el Eje Duriense.

11. *Tierra de Campos-Pan* corresponde a las campiñas de secano tradicionalmente cerealista en las provincias de Zamora, Valladolid, Palencia y, marginalmente, León y Burgos. Aquí, las explotaciones son mayores que la media regional, a pesar de que la propiedad está muy atomizada. Algunas áreas de esta unidad han visto transformado su orientación tradicional en función de la introducción del regadío, como el caso de la Tierra de Campos palentina.

12. Los *Páramos y Valles Centrales* (Cerratos, Torozos y Valles) o, genéricamente, *Cerratos*, conforman unas planicies a mayor altitud (850-900 m), con aprovechamiento cerealista de secano, separadas por valles donde predomina el regadío. Especial mención merece el sector de Torozos, ya que presenta caracteres estructurales distintos, con el predominio

de una gran propiedad como consecuencia de la Desamortización.

13. Unicamente nos queda por clasificar una banda de terrenos que se extienden desde las Tierras Altas Sorianas al Este, hasta las Penillanuras al Oeste, delimitada al Norte y al Sur por las comarcas de Páramos y Valles Centrales y Montaña Sur respectivamente.

Esta comarca, que englobamos bajo el nombre de *Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero* tiene como factor de unidad, precisamente, el estar vertebrada en torno al valle del Duero. Sin embargo, es necesario señalar que dentro de ésta hay marcadas diferencias entre el valle del Duero propiamente dicho, los páramos del Sur, y las campiñas vallisoletanas y abulenses. No obstante, estos sectores, aunque dispares, tienen un denominador común basado en la importancia que adquiere el regadío, bien de canal (Vegas del Duero), bien de perforación (páramos y campiñas suddurienses).

Esta comarcalización es, evidentemente, discutible, pero está plenamente justificada. En primer lugar, porque, por razones de mera funcionalidad, no podíamos basarnos en las entidades comarcales históricas, demasiado pequeñas como para establecer una clasificación operativa; en este caso cada valle de montaña o de río constituiría una comarca. Pero, además, cada una de estas pequeñas comarcas históricas suele contar con terrazgo en vega o en campiña y en cuestas y páramos y, en el caso de la montaña, en valles y crestas, acompañados en brañas o pastos de altura. Por todo ello, las diferencias entre valles de montaña próximos o entre pueblos de campiña y de valles contiguos son escasas, y fundamentalmente se basan en variaciones de clima y suelo, que son, a la postre, los factores de diferenciación comarcal en el ámbito de las llanuras y en el de las montañas.

Ateniéndonos a estos dos factores, la comarcalización presentada establece entidades territoriales con cambios significativos entre unas y otras; cambios que afectan a territorios

con al menos varios millares de km cuadrados, sin tener en cuenta las peculiaridades de algunas comarcas que sólo afectan a algún centenar de km cuadrados. No obstante, se podrían realizar subdivisiones, como, por ejemplo, en el caso de la Montaña Sur o en el de las Vegas, Campiñas y Páramos del Duero, que nosotros hemos preferido no hacer, porque, a pesar de sus diferencias ecológicas, su organización y economía agrarias se asemejan más de lo que, en principio, pudiera parecer.

Se trata de una comarcalización sencilla, que, haciendo abstracción de los fenómenos locales, busca la operatividad a la hora de caracterizar los grandes tipos de estructuras agrarias regionales, en función del objetivo último del trabajo: valorar las consecuencias de la CP sobre cada uno de estos tipos de estructuras.

Una vez establecidas las unidades de análisis y explicados los criterios de comarcalización, intentaremos en primer lugar, realizar el estudio de la estructura de la propiedad, condicionante básico y elemento afectado en mayor medida por la CP. Se debe tener en cuenta que todos los resultados estadísticos que se presentan en este capítulo hacen referencia exclusivamente a las Zonas de Concentración muestrales.

2. La estructura de la propiedad como condicionante básico de la Concentración Parcelaria

Castilla y León es, y ha sido tradicionalmente, una región de propietarios agrarios y, más exactamente, de pequeños propietarios. En efecto, en función del proceso repoblador medieval, la ocupación de las tierras se hizo a base de pequeños y medianos propietarios que explotaban directamente sus predios. Esto no quiere decir, por supuesto, que la gran propiedad no tuviera un importante papel, lo que es evidente desde un punto de vista cualitativo al menos, aunque también cuan-